

*Resolución de 4 de abril de 2019, de la Consejería de educación y Cultura, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 14 de febrero de 2019 por las que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*

#### Antecedentes de hecho

Primero. —Por resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo.

Segundo. — Por resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para personas con discapacidad intelectual.

Tercero. —De conformidad con las bases de las citadas resoluciones, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede publicar la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo de referencia.

#### Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Por lo que, en base a todo lo anterior,

#### RESUELVO

**Primero.** —Aprobar las listas provisionales de personas admitidas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos convocados por sendas resoluciones de 14 de febrero.

La mencionada lista provisional se encuentra expuesta en el portal educativo: [www.educastur.es](http://www.educastur.es)

**Segundo.** —Aprobar la lista provisional de personas excluidas, que se relacionan como anexo a la presente resolución.

**Tercero.** —Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias de esta resolución*, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

Asimismo, aquellas personas que detecten errores en sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

**Cuarto.** —Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 4 de abril de 2019,

El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana

(por sustitución del Consejero de Educación y Cultura, Decreto 04/2019 de 12 de febrero, BOPA de 14 de febrero de 2019)

Guillermo Martínez Suárez